



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 170-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 05 de julio de 2021.

VISTOS:

Carta N° 008-2021-JGS con Registro T.D. N° 00005158-2021; Informe N° 953-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP; Informe N° 717-2021-MDS/A-GM-GDU; Informe Legal N° 250-2021-MDS-A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona la Finalidad de las Municipalidades, estando de la siguiente manera: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deroga la Ley N° 27293, "Ley Nacional de Inversión Pública" respecto a la tercera fase del ciclo de Inversión, señala que la "(...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)". Al respecto, el inciso 17.2 del artículo N° 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en concordancia con el inciso 29.2 del artículo N° 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", los mismos que señalan "29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones", por lo que es necesario emitir el acto resolutorio por medio del cual se apruebe el Expediente Técnico del proyecto con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2461557 "Ampliación del Sistema de Drenaje Pluvial de Lara (Tramo Calle Godofredo Manrique - Av. Salaverry) en el P.J. 4 de Octubre, Fundo Edén de Lara y Urb. Lara del distrito de Socabaya - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" I Etapa.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece en su artículo 32° el procedimiento para la "Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente", siendo que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; (...)". Asimismo, "(...) la aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente", la misma que implica que la Unidad Formuladora (UF) haya revisado y posteriormente aprobado el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 116-2020-MDS/A-GM de fecha 28 de agosto de 2020 se aprueba el Expediente Técnico de la obra "Ampliación del Sistema de Drenaje Pluvial de Lara (Tramo

Página 1 de 4



Calle Godofredo Manrique – Av. Salaverry) en el P.J. 4 de Octubre, Fundo Edén de Lara y Urb. Lara del distrito de Socabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa”, cuyo presupuesto asciende a S/ 2’ 769,380.10 (Dos millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta con 10/100 soles), siendo su plazo de ejecución ciento treinta y cinco (135) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Orden de Servicio N° 343-2021, se contrató los servicios del Ing. Civil Juan Domingo Guevara Sánchez, para el servicio de Etapabilización del Expediente Técnico “Ampliación del Sistema de Drenaje Pluvial de Lara (Tramo Calle Godofredo Manrique – Av. Salaverry) en el P.J. 4 de Octubre, Fundo Edén de Lara y Urb. Lara del distrito de Socabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa” I Etapa; con Carta N° 008-2021-JGS con Registro T.D. N° 00005158-2021 presenta la Etapabilización del Expediente Técnico para su evaluación.

Que, con Informe N° 953-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas otorga conformidad técnica a la Etapabilización del Expediente Técnico denominado “Ampliación del Sistema de Drenaje Pluvial de Lara (Tramo Calle Godofredo Manrique – Av. Salaverry) en el P.J. 4 de Octubre, Fundo Edén de Lara y Urb. Lara del distrito de Socabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa” I Etapa, solicitando su aprobación mediante resolución.

Que, con Informe N° 717-2021-MDS/A-GM-GDU de fecha 23 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga la conformidad técnica a la Etapabilización del Expediente Técnico denominado “Ampliación del Sistema de Drenaje Pluvial de Lara (Tramo Calle Godofredo Manrique – Av. Salaverry) en el P.J. 4 de Octubre, Fundo Edén de Lara y Urb. Lara del distrito de Socabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa” I Etapa, siendo su plazo de ejecución de 135 días calendario y modalidad de ejecución por Contrata, bajo la siguiente estructura presupuestal:

EJECUCION DE OBRA	
COSTO DIRECTO	1’ 737,259.81
GASTOS GENERALES 9.86%	171,293.82
UTILIDAD 8%	138,980.78
SUBTOTAL	2’ 047,534.41
IGV	368,556.19
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 2’ 416,090.60
ETAPABILIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO	5,950.00
SUPERVISIÓN	86,862.99
LIQUIDACION	24,160.91
GESTION DEL PROYECTO	36,241.36
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 2’ 569,305.86

Que, teniendo en cuenta la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se tiene que es un requisito indispensable para la ejecución de cualquier obra pública, contar con un expediente técnico aprobado por el nivel correspondiente.

Que, sin perjuicio de la aprobación de la Etapabilización del Expediente Técnico de la Obra sub materia cualquier error en la elaboración del Expediente Técnico que genere atraso y/o paralización de obra, adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales u otras deficiencias en la etapa de ejecución de la Obra, será de responsabilidad del proyectista formulador del Expediente Técnico y de



los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron conformidad técnica del Expediente, conforme a su ámbito de especialidad y competencia independientemente de su régimen laboral o contractual.

Estando a los considerandos anteriores, la conformidad técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Legal bajo el Informe Legal N° 250-2021-MDS-A-GM-OAJ y que mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS se otorga facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Expedientes Técnicos y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ETAPABILIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de la Obra denominada "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LARA (TRAMO CALLE GODOFREDO MANRIQUE - AV. SALA VERRY) EN EL P.J. 4 DE OCTUBRE, FUNDO EDÉN DE LARA Y URB. LARA DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA, cuyo presupuesto asciende a **S/ 2' 569,305.86** (Dos millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos cinco con 86/100 soles), siendo su plazo de ejecución ciento treinta y cinco (135) días calendario, bajo la modalidad de Contrata:

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			
Denominación del Proyecto	:	“Ampliación del Sistema de Drenaje Pluvial de Lara (Tramo Calle Godofredo Manrique - Av. Salaverry) en el P.J. 4 de Octubre, Fundo Edén de Lara y Urb. Lara del distrito de Socabaya - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa” I Etapa.	
Ubicación	:	P.J. 4 de Octubre, Fundo Edén de Lara y Urb. Lara del distrito de Socabaya - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa.	
Código Único de Inversiones	:	2461557	
Costo Total del Proyecto	:	Costo Directo	S/ 1´737,259.81
		Gastos Generales 9.86%	S/ 171,293.82
		Utilidad 8%	S/ 138,980.78
		Subtotal	S/ 2´047,534.41
		IGV	S/ 368,556.19
		PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 2´416,090.60 (Dos millones cuatrocientos dieciséis mil noventa con 60/100 Soles).
		Etapabilización de Expediente Técnico	S/ 5,950.00
		Supervisión	S/ 86,862.99
		Liquidación	S/ 24,160.91
		Gestión del Proyecto	S/ 36,241.36
		S/ 2´569,305.86 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 86/100 SOLES).	
Plazo de Ejecución	:	Ciento treinta y cinco (135) días calendario.	
Modalidad de Ejecución	:	Contrata.	
Etapabilización del Expediente Técnico	:	Ing. Civil Juan Domingo Guevara Sánchez.	



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la ejecución del presente proyecto en la presente etapa, se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera de la Entidad y deberá cumplirse con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento vigente D.S. 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR al proyectista formulador de la Etapabilización del Expediente Técnico y a los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron la conformidad técnica del expediente, por cualquier deficiencia que se genere en su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Dennis Antenor Salazar Gil
GERENTE MUNICIPAL

